



AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Almacenes la 14 S.A. en liquidación judicial

Liquidador

Felipe Negret Mosquera

Asunto

Pago anticipado de acreencias

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

10.314

J2024444060211000079

I. ANTECEDENTES

- Mediante memorial 2025-01-114805 de 19 de marzo de 2025, el liquidador solicito autorización para realizar el pago anticipado de las acreencias laborales.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

- En audiencia de resolución de objeciones celebrada los días 29 de agosto, 02, 03, 09 y 18 de septiembre, 02 y 09 de octubre de 2024, el Despacho aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos. Así mismo, se aprobó parcialmente el inventario valorado por la suma de \$728.969.917.123, de acuerdo los siguientes:

TIPO DE ACTIVO	VALOR \$
Acciones	\$211.025.000
Vehículos	\$720.100.000
Bienes Inmuebles	\$663.153.630.276
Bienes muebles	\$25.546.020.938
Marcas	\$28.885.000.000
Títulos de Depósito Judicial	\$1.973.254.203,57
Bancos	\$8.480.886.705,00
TOTAL	\$ 728.969.917.123

- Con memorial 2024-01-877830 de 23 de octubre de 2024, el liquidador allegó la calificación y graduación de créditos actualizada de conformidad con las decisiones adoptadas en audiencia.
- En la referida calificación y graduación de créditos, se observa que los créditos de primera clase ascienden a un total consolidado de \$6.143.393.013,46, detallado así:

CLASE	VALOR
Primera clase -Laboral	\$6.010.837.786,46
Primera clase - Seguridad Social	\$132.555.227
TOTAL	\$6.143.393.013,46

5. El inciso final del artículo 59 de la ley 1116 de 2006, establece que *"previa autorización del juez del concurso, y respetando la prelación y los privilegios de ley, al igual que las reglas de la adjudicación previstas en esta ley, el liquidador podrá solicitar al juez autorización para la cancelación anticipada de obligaciones a cargo del deudor y a favor de acreedores cuyo crédito haya quedado en firme."*
6. Así las cosas, observa el Despacho que se cumplen con los preceptos establecidos en Ley concursal para autorizar el pago anticipado de los créditos de primera clase laborales y de seguridad social, que ostentan la prelación de ley.
7. Por lo anterior, se autorizará al liquidador para que efectué el pago de los créditos de primera clase relacionados en el archivo Excel adjunto en memorial 2024-01-877830 de 23 de octubre de 2024 por valor de \$6.143.393.013,46.
8. Para el pago de los créditos descritos en el numeral cuarto (04) de esta providencia, se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del proceso por valor de \$2.951.713.423,57, el saldo resultante que asciende a \$3.191.679.589,89 será atendido con los activos líquidos de la concursada.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Autorizar al auxiliar de justicia para que realice el pago anticipado de los de los créditos de primera clase laborales y de seguridad social por valor de \$6.143.393.013,46.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, el pago electrónico a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de Almacenes la 14 S.A. en liquidación judicial, NIT 890.300.346, representada legalmente por Felipe Negret Mosquera identificado con cedula de ciudadanía 10.547.944, de los títulos de depósito judicial relacionados más adelante:

No. Título	Valor \$
400100008222610	6.393.894,37
400100008222613	442.881,42
400100008225481	8.173.883,41
400100008228402	7.568.750,96
400100008228405	5.822.082,62
400100008229666	16.625.822,62
400100008230514	5.574.797,75
400100008230511	6.617.034,81
400100008232642	3.800.219,09
400100008234864	5.000.267,88
400100008234863	24.301.092,53
400100008333001	46.025.975,00
400100008333761	283.177,85
400100008334632	44.708.231,10

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 93N8-bcN0-LL15-16LO-AA15-16A0

No. Título	Valor \$
400100008337071	1.587.394,58
400100008337677	68.893.271,98
400100008338783	9.789.162,07
400100008340855	76.554.532,92
400100008342484	1.327.406,42
400100008343931	20.021.454,87
400100008347904	4.235.231,84
400100008350383	8.635.017,19
400100008353955	26.419.702,94
400100008355419	754.214,55
400100008357028	26.528.503,05
400100008357029	38.123.881,75
400100008664039	350.000.000,00
400100008669922	335.000.000,00
400100008678757	220.000.000,00
400100008714573	300.000.000,00
400100008829848	130.000.000,00
400100008875467	498.239,00
400100008875468	10.978.158,00
400100008875469	47.023.159,00
400100008875470	4.601.593,00
400100008875471	5.162.251,00
400100008875472	25.782.918,00
400100008876935	20.000.000,00
400100008890159	60.000.000,00
400100009662856	283.753.174,00
400100009671499	694.706.046,00
TOTAL	\$2.951.713.423,57

Parágrafo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, que una vez sean efectuadas las transacciones de autorización de pago, proceda a comunicar las mismas al liquidador al correo electrónico fnegret@negret-ayc.com

Tercero. Advertir al liquidador que contará con diez (10) días a partir de la entrega del dinero representado en títulos de depósito judicial para ejecutar los pagos, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea de los pagos efectuados.

Cuarto. Ordenar al liquidador que una vez efectuados los pagos autorizados presente el proyecto de calificación y graduación actualizado.

Notifíquese y Cúmplase,

Álvaro Alexander Yepes Medina

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial A

TRD: ACTUACIONES

Rad: 2025-01-114805

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: juliannb

CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: alvaroym
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

Validar documento Res. 325 19-01-2015
93N8-bcN0-LLf5-16LO-AAf5-16A0

